ORDENANZA Nº 632 - DISPONIENDO LA REALIZACION DE LOS DESAGUES PLUVIALES DE ROSARIO DEL TALA CUENCA URBANA AVDA. SAN MARTIN Y CUENCA SUB-URBANA ZONA SUR.-

C. Deliberante, 6 de Mayo de 1.993

~~**VISTO:**~~

Que es preciso se proceda por administración Municipal y sin cobro al frentista, efectuar obras de entubamiento de los desagües pluviales de Avda. San Martín de esta Ciudad;

Que tal emprendimiento puede hacerse en forma gradual y por administración central;

Que el Departamento Ejecutivo adecuará el cumplimiento de esta Ordenanza a las disponibilidades Económicas y de personal;

El estudio técnico previo deberá contemplar y sistema idóneo de desagües que no se Obstruyan; por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): Dispónese la realización de los desagües pluviales, Cuenca Urbana Avda. San Martin y Cuenca Sub-Urbana zona sur, en un todo de acuerdo al Proyecto realizado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia.-

ARTICULO 2º): Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Obra por Administración con dirección Técnica de Hidráulica de la Provincia; pudiéndose encarar por etapas.-

ARTICULO 3º): Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con distintas reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1º).-

ARTICULO 4º): Autorizase al Departamento ejecutivo Municipal a contraer empréstitos para el fin expresado en el Artículo 1º) hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,-) con entidades y/o privadas por un plazo no mayor de dos años.-

ARTICULO 5º): Imputase el Gasto que demande el Cumplimiento de la Presente Ordenanza a la Partida Nº 3-20.-

ARTICULO 6º): Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-